



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4487-CU-2018

Huancayo, 25 OCT. 2018

REG. N°.....	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
26 OCT 2018	
RECIBIDO SILVIA G. TERQUEVAS PALOMINO SECRETARÍA	
HORA.....

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 425-18-D/FACAP/UNCP del 11 de octubre 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, envía resultados de evaluación del cuarto proceso de promoción docente 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, dispone que el periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es: Tres (03) años para los Auxiliares, Cinco (05) años para los Asociados y Siete (07) años para los Principales; al vencimiento de dicho periodo, los docentes son ratificados, **promovidos** o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto Universitario, establece que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades; y el Artículo 235° señala que toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, mediante Resolución N° 4213-CU-2018 de fecha 24 de agosto 2018, se resuelve aprobar el reglamento y Tabla de Evaluación para Ratificación y Promoción del personal docente ordinario de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 10 de octubre 2018, acuerda por unanimidad aprobar todo lo actuado por la Comisión Evaluadora del cuarto proceso de promoción docente 2018, y proponer al Consejo Universitario, la promoción de los docentes;

Que, a través del Oficio N° 0623-2018-VRAC-UNCP presentado el 18 de octubre 2018, el Vicerrectorado Académico, considerando el acta de la Comisión evaluadora de fecha 05 y 09.10.2018, el acta de Consejo de Facultad de fecha 10.10.2018, da la conformidad a la promoción, al haber superado el puntaje exigido, elevándolo al Consejo Universitario para su aprobación; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario en su sesión del 19 de octubre 2018;

RESUELVE:

1° **APROBAR**, el resultado de **PROMOCIÓN** de la categoría de **AUXILIAR** a la categoría de **ASOCIADO** a partir de la ejecución de su financiamiento por el Ministerio de Economía y Finanzas:

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS TARMA:

PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE ASOCIADO a T.C.

Nombres y Apellidos	Puntaje Total
Mg. GABRIEL PASTOR MEDRANO OSORIO	
Ratificado con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 3202-CU-2017.	Evaluación de documentos : 446.20
	Encuesta Estudiantil : 71.70
	Total : 517.90

Con cargo a la plaza nombrada con registro AIRHSP N° 000287. (M.Sc. Carlos Mora Valladolid y Dra. Soledad Aura Garay Quintana).



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4487-CU-2018

Nombres y Apellidos	Puntaje Total
Dr. WILFREDO GÓMEZ GALINDO Ratificado con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 3764-CU-2018.	Evaluación de documentos : 566.00 Encuesta Estudiantil : 66.50 Total : 632.50
Con cargo a la plaza nombrada con registro AIRHSP N° 000438. (Mg. Abundio Elías Blanco Zevallos).	

- 2° **DISPONER** que el pago de la remuneración diferencial para la nueva categoría de los docentes establecido en el resolutivo precedente está sujeto a la autorización por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; siendo su ejecución en el ejercicio presupuestal siguiente.
- 3° **ENCARGAR** a la Oficina de Presupuesto, realice las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRIDGA/OCI/VRID/Portal Web/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/ Oficina de Escalafón Universitario 2/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Instituto de Investigación / Oficina de Presupuesto/Facultad: CIENCIAS APLICADAS TARMA/Interesados 2/ Archivo/ivm.